

b) Exigencia de la remisión del asunto al Comisario por mediación de un parlamentario de una u otra Cámara.

c) Derecho de los Ministros a vetar la investigación.

d) La competencia del Comisario se limita a la crítica del ejercicio de la potestad discrecional mediante exposiciones al Parlamento, pero no se extiende a la modificación de la decisión administrativa investigada.

El Tribunal General

El modelo en este caso lo constituye otra institución del Derecho público escandinavo: el *Regeringsrätt* sueco. Sería un Tribunal judicial con competencia para conocer de los actos discrecionales, es decir—según nuestra terminología—, de los actos de gobierno y de los actos administrativos dictados con desviación de poder, pudiendo modificarlos o reformarlos. Se asemeja en cierta manera al Consejo de Estado francés,

Sin duda, el Tribunal general no es el mejor medio para resolver la cuestión. No sería más que un mero remiendo en un sistema de justicia administrativa sumamente incompleto. Más racional sería otorgar competencia a la jurisdicción ordinaria para conocer de la revisión de los actos discrecionales con carácter general o establecer alguna forma de control de base jerárquica.

Por otra parte, el establecimiento de este Tribunal no sería conciliable, según la doctrina, con el principio de la responsabilidad de los Ministros por su gestión ministerial.

La doctrina británica se pronuncia, por ello, en favor del Comisario, estimando que sería más conforme al sistema constitucional y administrativo británico el establecimiento de alguna forma de *Internal Audit* o Inspección General administrativa con facultades de mera denuncia—por medio de una Memoria anual al Parlamento—, de la ineficiencia, abuso de poder, etc., de los órganos administrativos.—M. H. H.

LA ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE LA INDIA

La Academia Nacional de Administración (ANA), creada por el Gobierno Federal de la India en 1959, con sede en Mussorie, que comenzó su primer curso inaugural el 12 de noviembre de 1959, es resultado de la fusión de la Escuela de Formación, dependiente del Servicio Administrativo de la India, en Nueva Delhi, y del Staff College, dependiente del mismo en Simla.

Con el título *Genèse et action initiale de l'Académie Nationale d'administration dans l'Inde moderne* publica GEORGES LANGROD en la «Revue Administrative», número 85, enero-febrero de 1952, la crónica que resumimos.

Los cursos organizados por la ANA se dirigen a funcionarios pertenecientes:

- Al All India Service, entre ellos el SAI, que en 1947 reemplazó al India Civil Service. La selección de estos funcionarios se realiza por la Comisión Federal de la Función Pública.

- The Union Public Service Commission, agencia independiente cuyos miembros son nombrados por el Presidente de la Unión India y responsables ante él.
- Funcionarios pertenecientes a servicios centrales no técnicos (clase I).

Se desarrollan cuatro tipos de cursos:

- Curso de un año para los funcionarios del Servicio Administrativo, programado de acuerdo con el examen que habrán de realizar al final del *stage* previsto para esta clase de funcionarios.
- Curso de dos meses para los candidatos al Servicio Administrativo contratados excepcionalmente.
- Curso de perfeccionamiento de seis meses de duración, consagrado a materias especiales, para funcionarios que tengan una antigüedad de diez a quince años de servicios. Están destinados principalmente a los funcionarios pertenecientes al Servicio administrativo.
- Curso combinado, de cinco meses, para los diversos servicios que integran los All-India Services y para los servicios centrales clase I, destinados al perfeccionamiento en las materias correspondientes a las especialidades respectivas.

En función de las experiencias adquiridas se ha decidido que estos cursos comiencen todos los años en la misma época.

Los programas abarcan las materias siguientes:

- Evolución del Estado hindú moderno, revisión de las principales tendencias de la historia de la India; juego mutuo de las fuerzas mundiales: de Asia y de Europa.
- Constitución de la India; relaciones entre el Gobierno federal y los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión.

- Administración pública: principios, organización y procedimiento; el mecanismo gubernamental: ministerios y departamentos centrales; el «Selfgovernment» local, las corporaciones públicas y otras entidades semiautónomas.
- Economía de la India: política económica, presupuesto, legislación y administración fiscales; las empresas públicas.
- El Estado y los servicios sociales; relaciones industriales y sindicalismo.
- La influencia de la Ciencia y de la Técnica sobre la Economía, la Administración y las instituciones sociales.
- Materias generales: lengua (más particularmente en cuanto a los rasgos comunes de las diferentes lenguas habladas en la India), estadísticas, problemas demográficos, la civilización hindú y los recientes progresos en el terreno de la Ciencia, el Arte y la Literatura.

La Academia es también un centro de investigación y de publicaciones, entre estas últimas destaca la revista *Journal of the National Academy of Administration*.

Es interesante consignar:

- La plena comprensión en la India contemporánea del papel esencial de la Administración pública. En el tercer plan quinquenal (1951-1966) la «eficacia administrativa» ocupa un lugar preferente en las recomendaciones de la «Comisión de planificación», subrayándose con insistencia el postulado de la adecuada formación del personal.
- El mantenimiento y adaptación a las condiciones nuevas de los antiguos modelos administrativos introducidos y desarrollados por la potencia colonizadora.

- La existencia en todos los países, que se encuentran en esta situación, de dificultades transitorias análogas.
- La realización, en todos estos países, de una actividad central y uni-

forme para la formación de los altos funcionarios en centros situados fuera de las facultades tradicionales y cuyos programas incluyen temas sobre ciencia de la Administración.—V. E.

HACIA UNA CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

1. Introducción

Durante los últimos diez años ha aumentado progresivamente el interés de los estudios de la Administración hacia la elaboración de una verdadera ciencia en lo que se refiere a esta materia. Se ha de tratar de una ciencia interdisciplinaria, es decir, que tome de otras ramas tanto sus datos como sus procedimientos y que por tanto reúna en ella la aportación de especialistas de las distintas disciplinas interesadas. El autor del presente trabajo considera que todavía el camino a recorrer es muy largo, pero que de todos modos es ya posible intentar la caracterización de esta futura ciencia. Los rasgos de esta disciplina serán, para el profesor Wadia, los siguientes.

2. Una ciencia social

La de la Administración será sin duda una ciencia social.

Sobre lo que haya que entender como ciencia social no existe unanimidad de opiniones.

El profesor Maneck S. Wadia, de la Stanford University, California, realiza un esquema de las notas características que debe poseer la ciencia administrativa, en un trabajo publicado en la «Revista Internacional de Ciencias Administrativas». Vol. XXVIII, 1962, núm. 1, págs. 39-42.

El profesor Wadia entiende la expresión ciencia social en su concepto más amplio, como ciencia que hace referencia a la conducta del hombre, opuesta por tanto a las ciencias físicas o exactas. En éstas, las teorías alcanzadas son absolutas, son verdades irrefutables, mientras que en las sociales, las teorías están sujetas al continuo devenir de las interpretaciones individuales y de grupo a través del tiempo y el espacio.

En consecuencia, la ciencia administrativa está sujeta a principios, pero no a Leyes (entendidas éstas como la expresión de una invariable relación de causa a efecto). En las ciencias sociales, siempre cabe un margen de incertidumbre marcado por la libertad de actuación del hombre.

3. Es una ciencia universal

Entendido esto en el sentido de que sus principios tendrán tal carácter o al menos tenderán a tenerlo. Es de desear que la ciencia administrativa sea válida para los distintos tipos de organización administrativa, por muy